



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2207/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004332, Ent. N°3257/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Educación Pública -Consejo de Formación en Educación, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas trimestre marzo – junio de 2021, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 3 gastos por un monto de \$ 2.403.833 en el período abril 2020 – junio de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2021

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 Lit. b) de la Constitución de la República	2	824.594
Art. 74 del TOCAF	1	1.579.239
TOTAL	3	2.403.833

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 literal B) de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

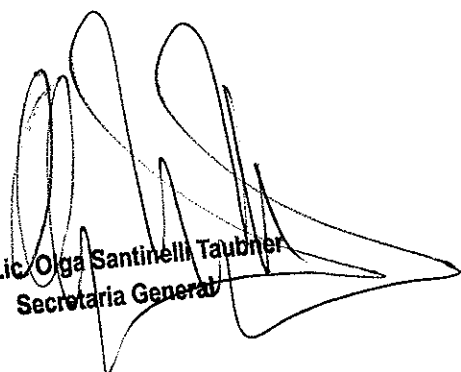
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Formación en Educación;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General